



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A AGROCOMERCIAL
CODIGUA SPA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3944

Chillán Viejo, 30 DIC 2020

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio ID. N° 12.025 de fecha 13 de noviembre de 2020, para Venta al por mayor de huevos, lácteos, abarrotos y de otros alimentos.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA	
Rol Único Tributario:	77.471.270-4	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. O'Higgins N° 3.085, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta al por mayor de huevos, lácteos, abarrotos y de otros alimentos.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	03-08-2000 N° 463019 N° 702000	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 6.231.123.-	
Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 2016474732 Fecha: 24-12-2020	



Autorización DOM:	Informe N° 92 es factible admitir tramitación patente provisoria Fecha 16.12.2020.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/OBS/PMV/MMV/MRR.-

Distribución:

- Sres/ Agrocomercial Codigua SPA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



30 DIC 2020